



**TITULO:**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” EN EL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.

Firmado el 22 de enero de 2014.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2014, se prorroga para el ejercicio 2015. (Firmado el 15-12-2014).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2015, se prorroga para el ejercicio 2016. (Firmado el 14-01-2016).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, se prorroga para el ejercicio 2017. (Firmado el 26-04-2017).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2017, se prorroga para el ejercicio 2018. (Firmado el 05-10-2018).

**OBJETO:**

Coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación “La Caixa”

**VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018.



## Ayuntamiento de Murcia

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio Marco es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Fundación “la Caixa”, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Los objetivos generales que orientan el Programa CaixaProinfancia son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las competencias del niño, niña y adolescente y su familia que permitan mejorar sus procesos de inclusión social y autonomía.
- Promover el desarrollo social y educativo de los menores en su contexto familiar, escolar y social.
- Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo social y educativo de los niños y niñas y sus familias.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que considere la multifactorialidad que caracteriza las situaciones de pobreza, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Fundación “la Caixa” con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación, así como metodologías conjuntas que se traduzcan en la promoción de la transformación social, así como la mejora efectiva de la situación de los menores y sus familias.

Con el presente Convenio Marco, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar y garantizar las iniciativas contenidas en el Programa CaixaProinfancia y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas que resulten de la creación del marco común de trabajo que supone la suscripción del presente Convenio Marco, se realizará mediante la suscripción de los correspondientes Anexos específicos que las partes estimen convenientes.

#### SEGUNDA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Fundación “la Caixa” se comprometen a:

- Identificar y analizar conjuntamente la distribución territorial de las situaciones de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afectan a muchos



## Ayuntamiento de Murcia

menores y familias del municipio de Murcia, y que requieren, mas allá de la atención a necesidades puntuales, un planteamiento global de actuación que incida de forma integral en la transformación y mejora de la realidad de la infancia y la familia.

- Definir una cartera de servicios conjunta que permita responder a las necesidades de los menores y sus familias y optimizar los recursos económicos públicos y privados que se dotan para los colectivos arriba mencionados.
- Impulsar el “trabajo en red”, como mejor respuesta organizativa para el desarrollo de la acción social, aprovechando los recursos públicos y privados existentes e el territorio y los proyectos de actuación de carácter innovador aportados por entidades colaboradoras especializadas en los servicios y recursos contemplados en el Programa.
- Desarrollar protocolos comunes de actuación.
- Impulsar el establecimiento, dinamización y mantenimiento de continuos canales de comunicación y transmisión de información.
- Establecer con carácter prioritario estrategias y metodologías comunes que aseguren la implantación de formulas de prevención del riesgo a través de actividades adaptadas a las diversas realidades de los menores.

### TERCERA.-

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del Convenio Marco, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha Comisión se responsabilizará de desarrollar y concretar las acciones específicas de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Programa CaixaProinfancia que formarán parte de los anexos de este convenio como se detalla en la Cláusula Primera de este documento. Será también objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio Marco.

La Comisión de Seguimiento quedará integrada por la Concejal Delegada de Bienestar Social y Sanidad o persona en quien delegue, el Director del Área de Integración Social de la Fundación “la Caixa” o persona en quien delegue y dos representantes más de ambas Instituciones.

Esta Comisión se reunirá preferentemente con carácter semestral, a propuesta de cualquiera de las dos Instituciones. Cualquiera de las dos instituciones podrá asimismo convocar una reunión con carácter extraordinario cuando lo estimen conveniente.

### CUARTA.-

Cualquier publicidad que se realice del contenido del presente Convenio Marco así



## Ayuntamiento de Murcia

como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las mismas.

### QUINTA.-

El presente Convenio Marco extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 diciembre de 2014, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

Anualmente, se procederá por parte del Ayuntamiento de Murcia y de la Fundación “la Caixa” a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente Convenio Marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

### SEXTA.-

El personal, en su caso, dedicado por la Fundación “la Caixa” a la ejecución del presente Convenio Marco, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia

### SÉPTIMA.-

Este Convenio Marco, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### OCTAVA.-

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Marco por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sostenimiento al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

### NOVENA.-

Las instituciones firmantes de este Acuerdo de Colaboración deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración.



**Ayuntamiento de Murcia**

